

BAREMO ADMISIÓN

CRITERIOS PRIORITARIOS	Puntos
Existencia de hermanas o hermanos matriculados en el centro	Máx. 3
<p>Proximidad del domicilio o del lugar de trabajo de progenitores o representantes legales</p> <p>Para los centros de titularidad municipal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por estar empadronado el niño o niña y al menos uno de los progenitores o representantes legales en el municipio del centro para el que se solicita plaza, o en un municipio que se encuentre dentro de la zona geográfica de influencia (para municipios que hayan establecido un acuerdo al respecto). 10 - Por trabajar al menos uno de los progenitores o representantes legales en el municipio donde se encuentre situado el centro para el que se solicita plaza o en la zona geográfica de influencia. 2 <p>Para los centros de titularidad del Departamento de Educación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por estar empadronado el niño o niña y al menos uno de los progenitores o representantes legales en un municipio de la Comunidad Foral de Navarra. 10 - Por trabajar al menos uno de los progenitores o representantes legales en un municipio de la Comunidad Foral de Navarra. 2 	Máx. 10
<p>Renta per cápita de la unidad familiar</p> <ul style="list-style-type: none"> - Igual o inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional: igual o menor a 8.288 euros 3 - Superior a la mitad e igual o inferior a tres cuartas partes del salario mínimo interprofesional: Superior a 8.288 e igual o inferior a 12.432 euros 2 - Superior a tres cuartas partes e igual o inferior al salario mínimo interprofesional: superior a Superior a 12.432 e igual o inferior a 16.576 euros 1 - Superior al salario mínimo interprofesional: 16.576 euros 0 	Máx. 3
<p>Concurrencia de discapacidad en la niña o niño o en alguno de sus progenitores o representantes legales, hermanas o hermanos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Discapacidad del niño o niña para el que se solicita la plaza. 2 - Discapacidad de los progenitores o representantes legales, hermanas o hermanos de la niña o niño para quien se solicita la plaza. 0,5 	Máx.2,5
<p>Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo</p> <p>Cuando concurren una o ambas circunstancias</p>	Máx. 1 1
<p>Padres, madres o representantes legales que trabajen en el centro</p> <p>Progenitores o representantes legales que trabajen en el centro.</p>	0,8
Condición legal de familia numerosa	0,8
Situación de acogimiento familiar de la niña o niño	0,8
Condición de familia monoparental	0,8
Nacimiento de parto múltiple	0,8

CRITERIO COMPLEMENTARIO	
(A tener en cuenta únicamente en caso de persistir el empate, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden Foral /2024, de 1 de marzo, del Consejero de Educación)	
<p>Familias generales</p> <p>Por estar ambos progenitores o representantes legales en una de las siguientes circunstancias: trabajando y dado de alta en la Seguridad Social, o cursando estudios reglados que impliquen dedicación preferente debidamente justificada, o en situación reconocida de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.</p>	1
<p>Familias monoparentales o progenitor o progenitora con guarda y custodia en exclusiva, sin la condición de familia monoparental</p> <p>Por encontrarse el progenitor o progenitora en una de las siguientes circunstancias: trabajando, dado de alta en la Seguridad Social, o cursando estudios reglados que impliquen dedicación preferente, o en situación reconocida de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez</p>	1